

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por Universidad Nacional del Comahue-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario Posgrado “Medios, narrativas y culturas en la era digital”, destinado a docentes de Educación Media y Superior, a desarrollarse los días 11 y 12 de Abril de 2014 en la ciudad de General Roca, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que tiene como objetivo incentivar una reflexión crítica sobre limitaciones y potencialidades comunicativas y estéticas de nuevos medios en el marco de la digitalización de la cultura;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario Posgrado “Medios, narrativas y culturas en la era digital”, destinado a docentes de Educación Media y Superior, a desarrollarse los días 11 y 12 de Abril de 2014 en la ciudad de General Roca, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1103

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente